

RESOLUCION Nº IG-CA-81-

0855

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de Julio de 1.981, se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.";

QUE el Abg. Roberto Hanze Salem, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. R-J-343 el 3 de Agosto de 1.981;

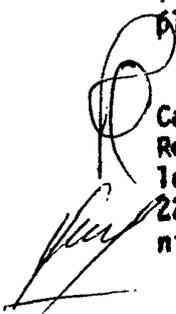
QUE consta de la misma escritura que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIEN-TOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones ordinarias y nomi-nativas de un mil sucres cada una; con la siguiente modificación a su estatuto social: "En el Art. 11º, el artículo citado es el 282 y no - 280 de la Ley de Compañias".

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de Julio de 1.981, - tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución con la modi-ficación constante en el artículo primero, y sienta razón de su cum- plimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones conte-nidas en la Ley de Registro.

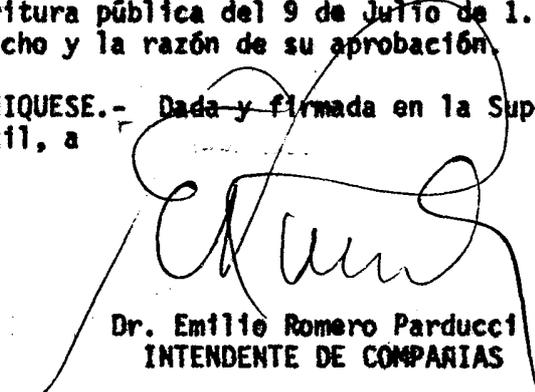


/ . . .

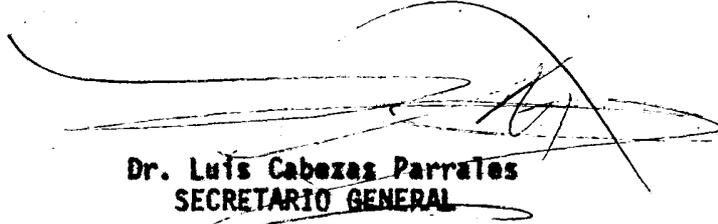
REF: Res. IG-CA-81-
Cia. "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 9 de Julio de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

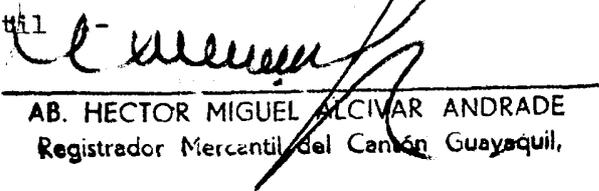
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañias en Guayaquil, a


Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL


FHM-mac.
AMY-DL.

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 8.241 a 8.245, número 618 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17.691 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos ochenta y uno.-El Registrador Mercantil




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,